## HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE: CERD/90<sup>th</sup>/FU/GH/SK/ks

3 de octubre de 2016

Excelencia,

Tengo el honor de dirigirme a usted para informarle que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en el curso de su 90° período de sesiones consideró el informe de seguimiento presentado por el Gobierno de Perú, de conformidad con el artículo 65 (1) del Reglamento del Comité.

El Comité acoge con satisfacción la presentación del informe, en respuesta a su solicitud de recibir información dentro de un año sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en los párrafos 15, 22, 23 y 24 de las Observaciones Finales (CERD/C/PER/CO/18-21), adoptadas por el Comité, después de la consideración del informe periódico combinado 18° a 21°, durante su 85° período de sesiones en agosto de 2014.

El Comité aprecia la oportunidad de continuar el diálogo con el Estado parte, y quisiera atraer a la atención del Estado parte las consideraciones mencionadas abajo. El Comité solicita al Estado parte que incluya sus respuestas y comentarios en sus próximos informes periódicos 22° a 23° que deben ser presentados en un solo documento el 29 de octubre de 2016.

Párrafo 15 de las Observaciones Finales: El Comité lamenta que la respuesta proporcionada no trata de manera adecuada las preocupaciones expresadas por el Comité o la recomendación realizada, ya que la aplicación de la legislación actual aún está lejos de producir resultados de acuerdo con la recomendación. El Comité quisiera recibir más información sobre los estudios de impacto ambiental y derechos humanos llevados a cabo antes de otorgar licencias a compañías en la industria extractiva, así como si las consultas con los pueblos indígenas afectados son llevadas a cabo regularmente, y si una indemnización adecuada es proporcionada a las víctimas en el caso de violación de sus derechos.

S.E Embajador, Luis Enrique Chávez Basagoitia Representante Permanente de Perú ante La Oficina de Naciones Unidas Ginebra

Email: misionperu@onuperu.org

Párrafo 22 de las Observaciones Finales: Aun cuando aprecia los esfuerzos realizados por el Estado parte para implementar un plan integral de reparación, el Comité lamenta la falta de información sobre la participación de los pueblos indígenas en la elaboración e implementación de los programas de tal Plan. El Comité también quisiera saber más sobre la compensación proporcionada a las víctimas, incluyendo el número de demandas presentadas y una actualización sobre las demandas pendientes y las archivadas, así como si la indemnización proporcionada es adecuada y satisfactoria para las víctimas. El Comité, aun cuando aprecia los esfuerzos realizados por el Estado parte para reabrir la investigación sobre las acusaciones de esterilización forzada durante los años 90, expresa su preocupación sobre la reciente decisión del Fiscal Penal de desestimar los cargos contra los presuntos autores de la esterilización forzada de más de 2000 mujeres. El Comité insta al Estado parte a tomar medidas inmediatas para revocar la decisión emitida por el Fiscal y reabrir las investigaciones. El Comité reitera su recomendación de que el Estado parte investigue todos los presuntos casos de esterilización forzada de mujeres, proporcione una reparación adecuada a las víctimas y evite la realización de la esterilización sin el consentimiento pleno, previo e informado.

Párrafo 23 de las Observaciones Finales: El Comité agradece la información sobre las medidas especiales adoptadas para abordar los conflictos sociales surgidos en el contexto de las actividades extractivas. Asimismo, acoge los acuerdos firmados en marzo de 2015 con los pueblos indígenas, así como su participación directa en la elaboración de tales acuerdos. Por lo tanto, el Comité solicita recibir más información sobre la implementación actual de los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y los pueblos indígenas en relación al Lote 192, en particular sobre los esfuerzos para remediar la situación a través del fondo establecido en 2015, así como sobre negociaciones similares, acuerdos y su impacto. El Comité también agradecería recibir información detallada sobre la implementación de la Estrategia Nacional y Plan Integral del Salud de los Pueblos Indígenas.

Aun cuando agradece la información sobre el nuevo decreto que regula el uso de la fuerza por parte de la policía, aprobado en agosto de 2015, el Comité desea saber más bore el impacto actual del decreto en la reducción de casos de uso excesivo de la fuerza especialmente contra miembros de pueblos indígenas en el contexto de conflictos sociales. El Comité lamenta la falta de información sobre tales casos durante el período en revisión y solicita al Estado parte proporcionar información sobre casos que impliquen a policías en el uso excesivo de la fuerza, las investigaciones realizadas y sus resultados, y si se ha proporcionado compensación a las víctimas. El Comité además quisiera recibir información sobre la intención del Estado parte de derogar la Ley N° 30151 que limita la responsabilidad penal de la policía, tal y como fue recomendado en sus anteriores observaciones finales.

Párrafo 24 de las Observaciones Finales: El Comité agradece al Estado parte por su respuesta. Aun cuando toma nota de la información proporcionada sobre los esfuerzos realizados para combatir los estereotipos raciales, incluyendo a través de los medios de comunicación, el Comité lamenta la falta de información actualizada sobre el estado en que se encuentra el proyecto de Código de Ética según el cual los medios de comunicación asumirán la obligación de respetar la dignidad, identidad y diversidad cultural de los pueblos indígenas y comunidades afroperuanas, y solicita que dicha información sea proporcionada en su próximo informe. El Comité también solicita al

Estado parte que presente información sobre otros procedimientos administrativos o penales iniciados en relación a la propagación de mensajes, programas y anuncios que perpetúan la estigmatización de los pueblos indígenas y comunidades afroperuanas. Finalmente, el Comité, aun cuando acoge las actividades públicas llevadas a cabo por varios Ministerios en el Estado parte, estaría interesado en saber si tales acciones, políticas y planes orientados a la promoción de la tolerancia intercultural han sido evaluados, y en su caso, cuáles han sido los resultados.

Tenga la seguridad, Excelencia, que el Comité espera continuar un diálogo constructivo con el Gobierno de Perú, con el objeto de asistirle en sus esfuerzos para asegurar la implementación efectiva de la Convención.

Acepte, Excelencia, las seguridades de mi consideración más distinguida.

Auastal

Atentamente,

Anastasia Crickley Presidenta

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial